

Revisoría Fiscal 2021-2022



1. Antecedentes

Procedimiento para la elección del Revisor Fiscal

- La Asamblea General de Accionistas es el órgano competente para nombrar y fijar los honorarios del Revisor Fiscal de Ecopetrol S.A. quien podrá ser persona jurídica (Art. 15, 33 de Estatutos).
- Según el artículo 33 de los Estatutos de la Compañía, la elección del Revisor Fiscal se lleva a cabo con base en una preselección objetiva y transparente adelantada por el Comité de Auditoría y Riesgos de la Junta Directiva (CAJD).
- Dicho Comité evalúa los candidatos y presenta recomendación a la Asamblea General de Accionistas.

Objeto de la contratación - Revisoría Fiscal: Ejecutar la Revisoría Fiscal de Ecopetrol para la vigencia 2021 y uso de opción para la vigencia 2022.

Sin perjuicio de las funciones que le señale la Ley y los reglamentos, el Revisor Fiscal tendrá entre otras, las siguientes funciones particulares:

- Determinar, de conformidad con sus funciones, si Ecopetrol ha cumplido con las disposiciones legales que le sean aplicables en el desarrollo de sus operaciones.
- Presentar un dictamen sobre la razonabilidad de las cifras contenidas en los estados financieros de Ecopetrol, bajo Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1314 de 2009, el decreto reglamentario No. 2784 del 28 de diciembre de 2012 y el Decreto 1851 del 28 de Agosto de 2013.
- Emitir una evaluación y opinión independiente sobre el sistema de control interno conforme a lo establecido bajo la sección 404 de la Ley Sarbanes Oxley (SOX) y de acuerdo con el estándar No. 5 del la Public Company Accounting Oversight Board (PCAOB)¹. Esta opinión se integra a la opinión sobre los estados financieros incluidos en la Forma 20F al 31 de diciembre de 2021.
- Revisar el reporte trimestral y anual de estados financieros bajo IFRS a ser publicados a los grupos de interés e inversionistas.
- Revisar los apartes del 20F que son materia contable, como el ítem 18 y MD&A, entre otros.

¹ PCAOB: Public Company Accounting Oversight Board por sus siglas en inglés. Organismo independiente que supervisa a los auditores de las compañías que cotizan sus acciones en la bolsa de valores de Nueva York.

2. Términos y condiciones para ejercer como Revisor Fiscal

- Acreditar inscripción de la firma en la Junta Central de Contadores de Colombia y en el PCAOB.
- Acreditar experiencia de la firma y del equipo de trabajo en auditoría de empresas del sector hidrocarburos en Colombia que preparen sus estados financieros bajo principios de contabilidad vigentes en Colombia.
- Acreditar experiencia de la firma y el equipo de trabajo en auditoría de empresas del sector de hidrocarburos en Colombia o en el exterior, cuyos estados financieros de propósito general hayan sido preparados o reconciliados bajo Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS).
- Acreditar experiencia de la firma y del equipo de trabajo en la auditoría y emisión de opinión sobre el control interno, según la Sección 404 de la Ley Sarbanes Oxley (SOX) y estándar 5* del PCAOB para empresas listadas.
- Certificar que la firma no ha recibido ingresos de las compañías que representen el 25% o más de su último ingreso anual del año inmediatamente anterior (año 2020) para ejercer como Revisor Fiscal.
- Certificar la independencia de la firma y del equipo de trabajo, y certificar no tener conflictos de interés, inhabilidades e incompatibilidades para ejercer las funciones de revisor fiscal según lo establecido en el Código de Comercio, Ley 43 de 1990 y Circular 33 expedida por la Junta Central de Contadores el 14 de octubre de 1999.
- Certificar que la firma no ha desempeñado o ejercido en la Sociedad y/o en sus subordinadas, directamente o a través de terceros, servicios distintos de los de Revisoría Fiscal, que comprometan su independencia en el ejercicio del cargo.

* Corresponde a los estándares aplicables cuando se requiere una opinión sobre el control interno de una compañía listada en la bolsa de Nueva York.

Nota: previo, durante y al finalizar la contratación del Revisor Fiscal, se ejecutan los procedimientos de debida diligencia que de acuerdo con las políticas internas aplican a todos los contratistas y proveedores de Ecopetrol S.A.

3. Proceso de preselección objetiva

Inteligencia de mercado

- Ecopetrol, para dar cumplimiento a requerimientos internacionales, necesita que la revisoría fiscal-auditoría externa- sea ejercida por una firma que se encuentre registrada en el PCAOB para Colombia.
- Para efectuar la recomendación a la Asamblea, se llevó a cabo una inteligencia de mercado dentro de la cual, de las empresa registradas en el PCAOB para Colombia, se invitaron a las que gozando de buen nombre, hubieran emitido reportes de al menos un emisor en los últimos 5 años, siendo al menos uno estos colombiano y/o con sus oficinas principales en Colombia, asegurando así, además de experiencia internacional, en normativa local .
- De conformidad con lo anterior, se invitó a las firmas Deloitte & Touch Ltda, Ernst & Young Audit SAS y KPMG SAS, que cumplían los criterios requeridos. De las tres, presentó interés para participar Ernst & Young.

Deloitte.



4. Experiencia del equipo de Socios de la Firma

A continuación se detalla la experiencia de los Socios de Auditoría que liderarían eventualmente el equipo de auditoría:

Daniel Tortorella



No. años de experiencia total	24 años
No. años de experiencia específica en el servicio	24 años
Dominio del idioma Inglés	100%

Empresas específicas en las que ha participado

Ecopetrol S.A.
Avianca
Compañía Multinacional de Transporte Masivo
Restcafé S.A.S.
Telefónica
Grupo Coca Cola Femsa

Víctor Hugo Rodríguez V



No. años de experiencia total	26 años
No. años de experiencia específica en el servicio	26 años
Dominio del idioma Inglés	80%

Empresas específicas en las que ha participado

Ecopetrol S.A.
Abbott – Lafrancol
BID - Ministerio de Educación
BID - Ministerio de Transporte
BID - Ministerio de Minas
Sacyr Construcciones S.A.
Sacyr Concesiones S.A.
Codere
Google Colombia LTDA
Minería Texas

5. Recomendación Revisor Fiscal 2021 y uso de opción 2022

Una vez efectuada la revisión de la propuesta de la firma Ernst & Young Audit S.A.S, en cuanto al cumplimiento de los requisitos de independencia, experiencia, equipo de trabajo, servicio, costos y conocimiento del sector, el Comité de Auditoría y Riesgos de la Junta Directiva de Ecopetrol S.A. decide recomendar a la Asamblea General de Accionistas:

1. La designación como Revisor Fiscal de Ecopetrol S.A. de la firma Ernst & Young Audit S.A.S Nit. 860.008.890-5, para la vigencia 2021, por un valor de COP\$4.279.813.200 más IVA y Uso de Opción para 2022, por un valor de COP\$4.408.207.596 más IVA. Dicha firma deberá designar las personas naturales que ejercerán el cargo de Revisor Fiscal principal y suplente, respectivamente.
2. Autorizar al Comité de Auditoría y Riesgos de la Junta Directiva de Ecopetrol S.A. para asignar y autorizar trabajos adicionales a la revisoría fiscal durante el año (y año de uso de opción), relacionados con aspectos relevantes para la Empresa, que no estando comprendidos dentro del objeto del contrato, y sin generar inhabilidades para el desempeño de su cargo, puedan ser ejecutados por ésta.